

Río Gallegos, 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.470/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 154-CS-UNPA se aprueba el Régimen de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para las carreras de grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la Resolución N° 1558/2021 del Ministerio de Educación establece el estándar para la carrera de Licenciatura en Sistemas (LES), en cumplimiento del artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521;

QUE por Disposición N° 277/14 del Decanato de esta Unidad Académica se aprueba el circuito y procedimiento administrativo para tramitar la autorización de las Practicas Profesionales Supervisas de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía, Enfermería Universitaria, Licenciatura en Enfermería, Profesorado en Historia, Profesorado en Matemática, Profesorado en Letras, Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Geografía, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Licenciatura en Comunicación Social, Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo de la UARG;

QUE el Proyecto de Acciones y Estrategias para la Terminalidad de la ESI (PEATESI) y la Escuela de Sistemas e Informática (ESI) presentan una propuesta de circuito y procedimiento para la autorización y acreditación de la las Practicas Profesionales Supervisas para la carrera Licenciatura en Sistemas (LeS) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la propuesta tiene por objetivo generar un marco básico para la formalización de dicha actividad curricular que facilite y agilice el trámite administrativo y con ello evitar demoras en el trayecto del estudiante de la carrera Licenciatura en Sistemas avanzado;

QUE la propuesta se adecua a la Ordenanza N° 154-CS-UNPA y la Resolución N° 1558/2021 del Ministerio de Educación;

QUE la propuesta se enmarca en las atribuciones del Consejo Asesor de Escuela y el Director de Sede de Escuela plasmadas en la Ordenanza N° 202-CS-UNPA;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia y no manifiesta objeciones a la propuesta;

QUE el Vicedecano avala la propuesta presentada por el Director de la Escuela;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría Académica de esta unidad de gestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

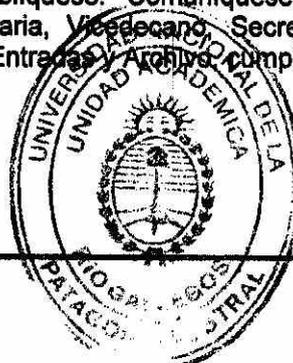
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACDÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de circuito y procedimiento administrativo para tramitar las Prácticas Profesionales Supervisadas de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Formulario Inicio de Práctica Profesional Supervisada (organización externa), Plan de Trabajo y Formulario Inicio de Práctica Profesional Supervisada (en PI/PEVT), Plan de Trabajo de la carrera Licenciatura en Sistemas, conforme al Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Formulario Opinión de Tutores de Práctica Profesional Supervisada de la carrera Licenciatura en Sistemas, conforme al Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecano, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Sistemas e Informática, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHÍVESE.-




Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO I

1°.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 De la Ordenanza 154-CS-UNPA

Se entiende por Práctica Profesional Supervisada (PPS) al conjunto de prácticas educativas realizadas en un espacio laboral que permitan la aplicación integrada, progresiva y complementaria de la formación inicial en conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del futuro campo laboral de los estudiantes bajo instancias de supervisión académica y laboral.

En este sentido las PPS son actividades en una institución, empresa, organización o en la misma Universidad – en adelante denominadas organizaciones-, no laborales desarrolladas en la región en ámbitos de carácter profesional, en las que un estudiante se suma a un equipo de trabajo en cualquiera de las etapas o fases de ejecución de un proyecto, actividad o tarea, debiendo cumplir con ciertos objetivos generales y un plan de actividades específicas, en un plazo de tiempo determinado según se estipule de común acuerdo.

1.2 De la Resolución N° 1558/2021 Ministerio de Educación (Anexo III)

Los criterios que rigen la intensidad de la formación práctica son:

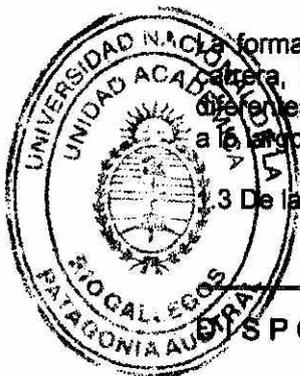
- Gradualidad y complejidad. El aprendizaje constituye un proceso de reestructuraciones continuas, que posibilita de manera progresiva alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad. Se refiere a los aportes que las distintas instancias de formación, desde el inicio de la carrera, contribuyen a la formación práctica, vinculados directamente o no con la práctica profesional.
- Integración de teoría y práctica. La intervención en la problemática específica de la Informática debe, en principio, contemplar ámbitos o modalidades curriculares de articulación e integración teórico-práctica que, además de recuperar el aporte de diferentes disciplinas, propicien la permanente reflexión sobre la práctica en situaciones concretas que requieren el desarrollo de soluciones informáticas a problemas del mundo real.
- Resolución de situaciones problemáticas. El proceso de apropiación del conocimiento científico o tecnológico requiere el desarrollo de la capacidad de identificar y resolver problemas del mundo real que requieren de la Informática, dentro de un enfoque sistémico e interdisciplinario.
- En este sentido la intensidad de la formación práctica garantiza que el estudiante logre introducirse a los estudios universitarios en Informática, interpretar los problemas del mundo real relacionados con la aplicación de la disciplina e intervenir de manera efectiva para resolver los mismos.

La formación práctica se desarrollará en diferentes dimensiones, por un lado, facilitando que el estudiante se familiarice con la Universidad, la organización y funcionamiento de las instituciones de enseñanza de la Informática y su vinculación con la realidad. Asimismo, en esta dimensión se desarrollan habilidades prácticas en actividades experimentales y de resolución de problemas que acercan la realidad de las organizaciones de Software y Servicios Informáticos (empresas privadas / organismos públicos).

Y por otro lado, se promueve la interpretación de la realidad vinculada con el profesional informático a través del diagnóstico y análisis de problemas, articulando la teoría con la práctica. Por último, la intervención crítica se promueve a partir de prácticas formativas contextualizadas. Estas prácticas incluyen la participación del estudiante en actividades de carácter científico, tecnológico y/o experiencias de intervención profesional, que permitan resolver problemas del sector SSI, en el contexto del perfil del graduado definido institucionalmente y en el marco de las actividades reservadas al título.

La formación práctica tiene una carga horaria mínima equivalente al 50% de la carga horaria total de la carrera, incluida en los trayectos CBGyE, AyL, ISBDSI, ARSORE y ASyP. Comprende actividades en diferentes ámbitos (Aulas, Laboratorios, Centros de I+D+I, Empresas/Organismos del área SSI) distribuidas a lo largo de la carrera y formalizadas en asignaturas específicas.

1.3 De la Ordenanza N° 202-CS-UNPA



///-2-

Artículo 17: Corresponde al Director de Sede de Escuela:

4. Organizar las prácticas profesionales atendiendo a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo y/o Asesor.

8. Proponer a la Secretaría Académica las comisiones para evaluación de antecedentes, convalidaciones de títulos y equivalencias.

9. Proponer y afectar a los docentes en comisiones de seguimiento de temas relacionados con aspectos curriculares y académicos relacionados con los Planes de Estudio, procesos de evaluación y mejora de la calidad o aquellas que propicien las actividades complementarias de los estudiantes

Artículo 28: Corresponde al Consejo Asesor de Escuela:

2. Orientar y supervisar todo lo relativo a la gestión curricular de las carreras que conforman la Sede de la Escuela.

2.- OBJETIVOS.

Generar un marco de procedimiento básico para el desarrollo (presentación, autorización, ejecución y evaluación) de la PPS de LES, que sea ágil y colabore con el avance del estudiante en el trayecto final de los estudios.

3°- AMBITOS

La PPS podrá ser desarrollada en los siguientes ámbitos.

- Una organización pública o privada externa a la Universidad, y con la cual la UNPA tenga suscrito convenio.
- Un Proyecto de Investigación (PI) o un proyecto de extensión, vinculación y transferencias (PEVT), acreditado debidamente por la UNPA.

4°.-DEFINICIONES

- Plan de Trabajo: documento con el detalle de las actividades a desarrollar en el periodo correspondiente a la Práctica Profesional Supervisada (PPS). El plan contendrá un cronograma de las actividades a desarrollar y los objetivos de la práctica.

- Informe Final: Documento de elaboración propia (máximo 15 páginas). Deberá respetar para cada sección de información los tamaños máximo y mínimo especificados. La información que debe constar como mínimo en el informe final es:

- a) Caratula:
Nombre y Apellido alumno y DNI
Tutor académico.
Institución, organismo o empresa donde realizó la PPS.
Tutor por organismo/empresa receptora.
- b) Índice de la producción.
- c) Objetivos de la PPS. (Mínimo ½ carilla Máximo 1 carilla)
- d) Contextualización: Breve reseña sobre la Institución receptora y/o área específica donde se desarrolló la práctica o Grupo de Investigación / Extensión.
- e) Actividades realizadas (Mínimo ½ carilla Máximo 1 carilla)
- f) Principales logros proyectados y los alcanzados. (Mínimo 1 carilla Máximo 2 carillas)
- g) Aprendizajes/Experiencias en relación al plan de estudios. (Mínimo ½ carilla Máximo 2 carillas)
- h) Estados iniciales y actuales (alcanzados). (Mínimo ½ carilla Máximo 1 carilla)
- i) Desarrollos aplicados (tecnologías y herramientas usadas) (Mínimo ½ carilla Máximo 1 carilla)
- Conclusiones (Mínimo ½ carilla Máximo 1 carilla)
- Bibliografía

5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE PPS

5.1 El estudiante presenta la propuesta de PPS (formulario del Anexo II) mediante nota dirigida al Director

///



///-3-

de Sede de Escuela, acompañada de fotocopia de DNI y copia de la historia académica (obtenida del sistema Guaraní). Desde este ámbito se analiza la pertinencia y se da curso a Secretaría Académica o se devuelve al estudiante para su adecuación. La duración total de la PPS debe cumplir con el mínimo de las horas establecidas en el plan de estudios vigente.

5.2 En Secretaría Académica se determina si el estudiante se encuentra en condiciones de iniciar la PPS y existe convenio con el organismo/empresa propuesta y se realizan las tramitaciones de forma (seguros, designaciones de tutores, apertura expediente, etc.).

5.3. Cuando la PPS se desarrolle en el ámbito de un PI / PEVT, se presenta instrumento legal de acreditación de la actividad en la UNPA y el director de dicha actividad deberá garantizar las condiciones para el desarrollo de la PPS (espacio-equipamiento-etc. en la UARG-UNPA).

5.4 Cuando la PPS se desarrolle en ámbito de un PI / PEVT deberá implicar el desarrollo de un software en algunas de sus formas (aplicación final, prototipo, prueba de concepto u otro).

6°.- PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE PPS

6.1 El estudiante presenta el informe final mediante nota dirigida al Director de Sede de Escuela, acompañando de las opiniones de los tutores (académico y de organismo o director PI-PEVT), según el formato obrante en el Anexo III, que avalan la presentación.

6.2 El Director de Sede de la Escuela verifica la completitud de la información recibida y requiere a Secretaría Académica la constitución de la mesa, con copia del informe final y propuesta del tribunal evaluador.

6.3 El Director de Sede de la Escuela entregará una copia del informe final PPS a los integrantes del tribunal evaluador.

6.4 El día de la sustanciación de la mesa, el estudiante realizará una exposición oral de la PPS presentada, de 30 minutos como máximo y luego responderá preguntas y consultas del tribunal.

6.5 El tribunal reflejará la calificación en el acta respectiva.

6.6 El Director de Sede de la Escuela informa al Consejo Asesor de Sede de Escuela las PPS gestionadas y guarda el registro del informe final.

7°.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Aquellos estudiantes que hayan realizado actividades equivalentes en cumplimiento de los objetivos de la PPS, podrán presentar dicho trabajo en carácter de PPS, si la organización/empresa cuenta con convenio con la UNPA. Para ello deberán:

7.1 Presentar la documentación según lo indicado en el punto 6°. El Informe final PPS debe respetar lo indicado en el punto 4°. El Director de Sede de la Escuela verificará que cumple en general con los objetivos de la PPS definidos en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA, a saber.

- Se haya cumplido con su primera experiencia laboral relacionada con la carrera que cursa antes de graduarse.

- Se haya mejorado el nivel de formación académica, humana y técnica.

- Se haya afianzado sus conocimientos mediante la realización de tareas creativas y originales

- Se haya representado la vinculación interinstitucional como una forma de comunicación entre la Universidad y las expresiones de la sociedad en el mundo laboral.

- Se haya complementado la teoría con la práctica de la especialidad en organizaciones para el ejercicio de la profesión.

- Se haya fortalecido el desarrollo de juicio evaluativo en el análisis de situaciones y problemas profesionales de una carrera.

- Se haya realizado investigación y desarrollo aplicado I+D de la especialidad en proyectos específicos para las empresas, organizaciones, instituciones públicas, privadas.

- Se haya integrado equipos de trabajo interactuando con otras disciplinas.

- Se haya desarrollado compromiso con la comunidad universitaria, con la carrera, con la Unidad Académica y con el ámbito de desarrollo.

- Se hayan desarrollado habilidades y destrezas útiles a la profesión.

- Se hayan integrado conocimientos teóricos - prácticos de la especialidad.

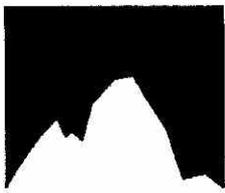
- Se haya conocido las características del campo laboral y profesional en que se desenvolverá dentro de las empresas, instituciones y organismos.

///

DISPOSICIÓN

N° 0339/2024





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-4-

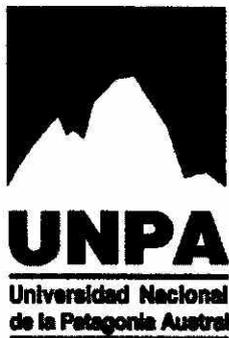
- Se haya logrado ofrecer a los estudiantes la posibilidad de mantener contacto con tecnologías actualizadas, en ámbitos laborales.

7.2 El Director de Sede de Escuela requerirá la apertura de la mesa en carácter de libre a la Secretaria Académica con propuesta del tribunal evaluador.

7.3. Se continúa según los incisos 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6.

8. Dejar establecido que para cualquier cuestión no definida en la presente, se aplica la Ordenanza N° 154-





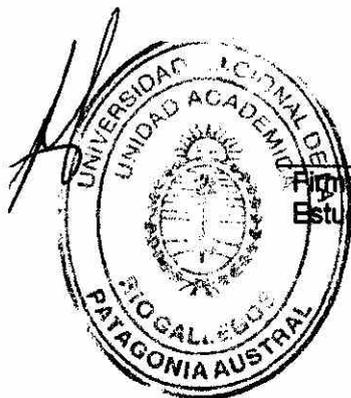
ANEXO II

Formulario Inicio de Práctica Profesional Supervisada (organización externa) – Plan de Trabajo
LICENCIATURA EN SISTEMAS - ESCUELA DE SISTEMAS E INFORMATICA

Nombre y Apellido:
DNI:
Correo electrónico:
Tutor Académico:
Organismo/Empresa:
Tutor Organismo / Empresa:
Tema/Título PPS:
Fecha Inicio:
Fecha Fin:
Horas semanales:
Días y Horarios (asistencia al organismo/empresa)

PLAN DE TRABAJO
Objetivos (10 líneas):

Cronograma de actividades (10 líneas):

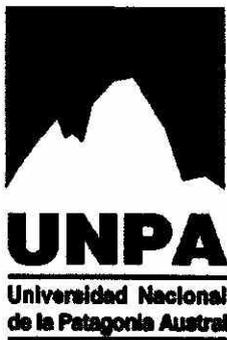


Firma y
Estudiante

Aclaración

Firma y Aclaración
Tutor Académico

Firma y Aclaración
Tutor Empresa/Organismo

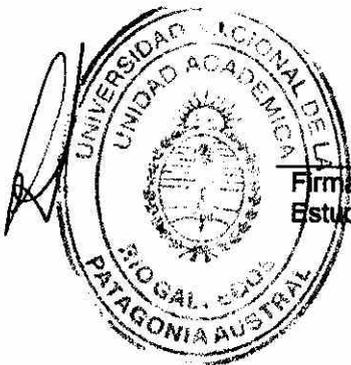


ANEXO II

Formulario Inicio de Práctica Profesional Supervisada (en PI/PEVT)– Plan de Trabajo
LICENCIATURA EN SISTEMAS - ESCUELA DE SISTEMAS E INFORMATICA

Nombre y Apellido:
DNI:
Correo electrónico:
Tutor Académico:
PI/PEVT:
Director PI/PEVT:
Tema/Título PPS:
Fecha Inicio:
Fecha Fin:
Horas semanales:
PLAN DE TRABAJO
Objetivos (10 líneas):

Cronograma de actividades (10 líneas):

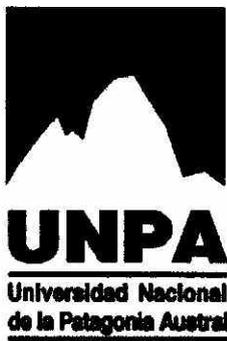


Firma y
Estudiante

Aclaración

Firma y Aclaración
Tutor Académico

Firma y Aclaración
Director PI/PEVT



ANEXO III

Formulario Opinión de Tutores de Práctica Profesional Supervisada
LICENCIATURA EN SISTEMAS - ESCUELA DE SISTEMAS E INFORMATICA

Tutor Académico - Organismo - Director PI / PVT
(tachar lo que no corresponde)

Nombre y Apellido (estudiante):
DNI:
Tema/Título PPS:
OPINION

Se cumplieron los objetivos del plan de trabajo

SI	NO	PARCIALMENTE
----	----	--------------

Se cumplió el cronograma de actividades del plan de trabajo

SI	NO	PARCIALMENTE
----	----	--------------

La PPS se desarrolló según lo previsto (asistencia al espacio físico asignado y/o reuniones, cumplimiento de días y horarios, etc.)

SI	NO	PARCIALMENTE
----	----	--------------

Otras Observaciones:

Lugar y Fecha:



Firma y Aclaración
Tutor